

14511 REAL DECRETO 1091/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Richarte Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Richarte Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1989, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de agosto de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Richarte Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14512 REAL DECRETO 1092/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Carlos de los Ríos Ferreiro.

Visto el expediente de indulto de don Carlos de los Ríos Ferreiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1991, como autor de veintiocho delitos de corrupción de menores, a veintiocho penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio mientras duren las condenas, a veintiocho penas de 50.000 pesetas de multa y a veintiocho penas de ocho años de inhabilitación especial para profesión u oficio que guarde relación con menores, por hechos denunciados en el mes de noviembre de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Carlos de los Ríos Ferreiro el total de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14513 REAL DECRETO 1093/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Alberto Rodríguez Villarraso.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Rodríguez Villarraso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencias de fecha 18 de diciembre de 1985 y 1 de marzo de 1986, respectivamente, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y otro delito de robo con violencia e intimidación en las personas y uso de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 22 de abril y 18 de mayo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Alberto Rodríguez Villarraso la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14514 REAL DECRETO 1094/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a doña Lucía Rueda Cáceres.

Visto el expediente de indulto de doña Lucía Rueda Cáceres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 23 de junio de 1988, como autora de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el día 26 de mayo de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña Lucía Rueda Cáceres la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14515 REAL DECRETO 1095/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a doña Agustina Sánchez Alarcón.

Visto el expediente de indulto de doña Agustina Sánchez Alarcón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 16 de junio de 1989, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el día 18 de febrero de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña Agustina Sánchez Alarcón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14516 REAL DECRETO 1096/1994, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Jorge Sánchez Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Jorge Sánchez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 18 de noviembre de 1993, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el día 12 de marzo de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Jorge Sánchez Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE